"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº104-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 10 de mayo del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso Exp. GM N°1241/GM/2023, Informe N.º 257-2023-GAF/MDVR, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 760-2023-SGL-SSAA/MDVR, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Municipalidad Distrital de Villa Rica Gerencia Municipal

Que, mediante Ley N°31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; así mismo mediante Acuerdo de Concejo Nº063-2022-MDVR/A, de fecha 16 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad distrital de Villa Rica para el Ejercicio Fiscal 2023, asimismo con Resolución de Alcaldía N.º 166-2022-MDVR/A., de fecha 19 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año fiscal 2023;

Municipalidad Distrital de Villa Rica GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Que el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, "Texto Único de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15º del "Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones de Estado", aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF. y modificado por el decreto Legislativo N.º 1444, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modifi-

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº104-2023-MDVR/GEMU

caciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que con Informe N.º 760-2023-SGL-SS. AA/MDVR., el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la municipalidad distrital de Villa Rica – Versión cinco (5) con la finalidad de realizar el proceso de selección para la adquisición de bienes para la obra **"Mejoramiento de los jirones de la zona comercial en la ciudad de Villa Rica, distrito de Villa Rica – Oxapampa – Pasco"**, 2da Etapa Código Único 2242760;

Que con informe N°257-2023-GAF/MDVR., el Gerente de Administración y Finanzas solicita resolución que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) –Versión cinco (5) de la entidad, de conformidad con el artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía Nº010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutiva en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la municipalidad distrital de Villa Rica, para el Ejercicio Fiscal 2023 – Versión 05, cuyo anexo adjunto detallado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en el plazo establecido en la Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Villa Rica.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa Rica
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
CPC. JAIME ROBERT LUIS ALMERCO
GERENTE MUNICIPAL

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 301[illegible] MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS: [illegible]

D) UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO LOCAL

E) RUC:

F) PLIEGO: GOBIERNO LOCAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N. REF	Año Único - Ajuste de item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE UN ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN: DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
01	1 - Único	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	224 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE VILLA RICA - DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", CON CUI N°2342760-2DA ETAPA	1510150600145131	13 - Galón	30000	1 - Soles	1.00	S/. 300000.00	19	03	07	19	5 - Mayo	33 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	
02	1 - Único	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	224 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE VILLA RICA-DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO" CON CUI N°2342760-2DA ETAPA	3011150100012771	43 - Unidad	21000	1 - Soles	1.00	S/. 600000.00	19	03	07	19	6 - Mayo	33 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	
03	1 - Único	5 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	53 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE UNA [illegible] PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE VILLA RICA-DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO" CON CUI N°2342760-2DA ETAPA	2210152800003008	43 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	S/. 600310.00	19	03	07	63	6 - Mayo	351 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Lic. Adm. G. Miguel Retamozo Cesar
Gerente de Administración y Finanzas